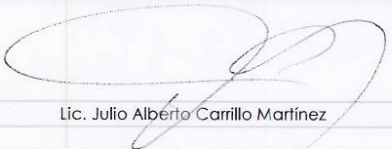
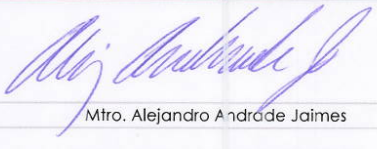
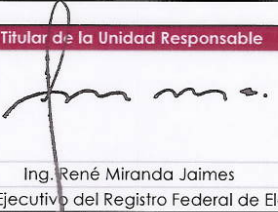




**Anexo 1**

<b>Fecha de solicitud:</b>	12 de agosto de 2016
<b>Unidad Responsable:</b>	OF11 - Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
<b>Clave y nombre del Proyecto:</b>	R111000 <b>Clave Ant:</b> PR01200 Gestión de la plataforma tecnológica del SIIRFE
<b>Líder del Proyecto:</b>	Lic. Julio Alberto Carillo Martínez
<b>Presupuesto Aprobado:</b>	12,538,523.00
<b>Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:</b>	6,192,523.00
<b>Objetivo del Proyecto:</b>	Mantener la operación mediante la gestión de la plataforma tecnológica de la DERFE y la renovación gradual de equipos y soluciones con soporte técnico y actualizaciones.
<b>Tipo de Cambio:</b>	Ampliación líquida del proyecto
<b>Otro:</b>	
<p><i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	
<p><b>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</b></p>	
<b>Fundamento del Cambio:</b>	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, Capítulo III, numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b
<b>Motivo del Cambio:</b>	Se requiere la ampliación líquida por \$5,839,380.00, necesarios para cumplir con el objetivo del Proyecto, como un reintegro luego de la reducción presupuestal de \$6,013,700.00, con la finalidad de que el INE contara con recursos disponibles para cubrir los requerimientos presupuestales derivados de la organización de la "Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México", así como diversos procesos electorales extraordinarios y el acatamiento de sentencias relacionadas con la "Consulta Indígena" y "Dietas a Consejeros", entre otras prioridades de gasto."
<b>Descripción del Cambio:</b>	Dice: R1110B0 Mantenimiento a la operación de la plataforma del SIIRFE Presupuesto modificado: \$3,342,523.00 Debe decir: R1110B0 Mantenimiento a la operación de la plataforma del SIIRFE Presupuesto modificado: \$9,181,903.00
<b>Impacto del Cambio</b>	Al recibir el reintegro por \$5,839,380.00, al 26 de agosto, el cumplimiento del proyecto no se verá afectado.

Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	Al incorporarse el recursos, se recuperará el monto solicitado, lo cual no impacta en el objetivo, tiempo o alcance del proyecto.					
Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: <input type="checkbox"/>	2000: <input type="checkbox"/>	3000: <input checked="" type="checkbox"/>	4000: <input type="checkbox"/>	5000: <input type="checkbox"/>	6000: <input type="checkbox"/>
<p><i>Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:</i></p> <p><i>Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.</i></p> <p><i>Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.</i></p> <p><i>La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.</i></p>						
<b>Líder de Proyecto</b>			<b>Coordinador/Director de área</b>			
						
Lic. Julio Alberto Carrillo Martínez			Mtro. Alejandro Andrade Jaimes			
Directora de Infraestructura y Tecnología Aplicada			Coordinador de Procesos Tecnológicos			
<b>Titular de la Unidad Responsable</b>						
						
Ing. René Miranda Jaimes						
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores						
<b>Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación</b>						
<b>Fecha de Revisión</b>			<b>Revisó</b>			
02/08/2016						
			Nombre y Firma		Nombre y Firma	
<b>Observaciones</b>						